



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-MPC.

Casma, 05 de Setiembre del 2023



**CARGO**

VISTO:

El Informe N° 409-2023-GGUR-MPC, de fecha 28 de agosto del 2023; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 705-2023/SGOP/GGUR-MPC; de fecha 25 de agosto del 2023; emitido por la Sub Gerencia de Obras y el Informe Legal N° 446-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 04 de setiembre del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", señala que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción; por lo tanto es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras y servicios que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prevé que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, uno de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado es la Vigencia Tecnológica, la cual refiere que Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 21-2023-LAMA/SGOP/MPC, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, señala la revisión de la Ficha Técnica Definitiva del Proyecto: **"INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO GRANDE KM 0+000-0+200; EN EL SECTOR BETANEGRA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, bajo el marco D.S. N°089-2023-PCM y Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM, por lo tanto recomienda derivar al Sub Gerente de Obras Públicas y visar la documentación que sea pertinente para proseguir con su trámite correspondiente.

Que, asimismo el Sub Gerente de Obras Públicas a través del Informe N° 705-2023/SGOP/GGUR-MPC, concluye que después de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente de la Ficha Técnica Definitiva del Proyecto: **"INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO GRANDE KM 0+000-0+200; EN EL SECTOR BETANEGRA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, bajo el marco D.S. N°089-2023-PCM y Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM, este se encuentra conforme; por tanto, se recomienda la aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°409-2023-GGUR-MPC, de fecha 31 de agosto del 2023, la Gerente de Gestión Urbana y Rural, comunica a la Gerencia Municipal, que con Informe N°705-2023/SGOP/GGUR-MPC, La Sub Gerencia de Obras Públicas remite la ficha técnica **"Intervención Inmediata para la Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Grande Km 0+000-0+200; en el sector Betanegra, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash"**, bajo el marco D.S. N°089-2023-PCM y Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, de fecha 08 de junio del 2023, el gobierno nacional declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro eminente antes intensas precipitaciones pluviales; periodo 2023-2024; y posible fenómeno del Niño. por el plazo de sesenta (60) días calendario.

Mediante Decreto Supremo N°089-2023-PCM, de fecha 03 de agosto del 2023, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N°072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Mediante Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM, de fecha 11/04/2023, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2023. El presente decreto de urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
**"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Conforme a lo expuesto, de la revisión de los actuados y estando los informes técnicos necesarios entre ellos el que aprueba la ficha técnica del proyecto en mención precedentemente; otorgados por las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes, en relación a la aprobación de la ficha técnica "INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO GRANDE KM 0+000-0+200; EN EL SECTOR BETANEGRA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", bajo el marco D.S. N°089-2023-PCM y Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM, cuyo plazo de ejecución veinte (15) días y tiene como monto de inversión la suma de S/.100,000.00, Soles; conforme al análisis legal se puede determinar que reúne los requisitos indispensables para el debido procedimiento de aprobación, Asimismo debemos precisar que su ejecución debe realizarse antes del día 08 de octubre, plazo de culminación del citado decreto supremo, posterior a ello verificar si aún persiste la necesidad pública, en consecuencia, no existiendo controversia alguna a las especificaciones técnicas, corresponde continuar con los trámites correspondientes para alcanzar su finalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 446-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 04 de setiembre del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica, informa que de la revisión de los actuados y estando los informes técnico necesario entre ellos el Informe N° 705-2023/SGOP/GGUR/MPC, el sub Gerente de Obras Publicas recomienda la aprobación de la Ficha Técnica del proyecto : "INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO GRANDE KM 0+000-0+200; EN EL SECTOR BETANEGRA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", bajo el marco D.S. N°089-2023-PCM y Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM, cuyo plazo de ejecución quince (15) días calendarios y tiene como monto total de inversión la suma de S/ 100,000.00, Soles; conforme al análisis legal se puede determinar que reúne los requisitos indispensables para el debido procedimiento de aprobación. Siendo de la opinión, se declare **PROCEDENTE APROBAR** la ficha técnica "Intervención Inmediata para la Limpieza y Descolmatación del cauce del Rio Grande Km 0+000-0+200; en el sector Betanegra, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", bajo el marco D.S. N°089-2023-PCM y Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM, y se emita el acto resolutivo de aprobación de la Ficha Técnica.

Que, con Informe N° 2315-2023-MPC-OPP de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informativa, señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento a la Ficha Técnica del proyecto : "INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO GRANDE KM 0+000-0+200; EN EL SECTOR BETANEGRA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", bajo el marco D.S. N°089-2023-PCM y Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la ficha técnica "INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO GRANDE KM 0+000-0+200; EN EL SECTOR BETANEGRA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", bajo el marco D.S. N°089-2023-PCM y Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM, con un presupuesto total de inversión la suma de S/ 100,000.00, Soles (Cien Mil con 00/100 soles), con un plazo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
**"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



de ejecución de 15 días calendarios; bajo la modalidad de **CONTRATA, A Suma Alzada**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de la ficha técnica **"INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO GRANDE KM 0+000-0+200; EN EL SECTOR BETANEGRA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, bajo el marco **D.S. N°089-2023-PCM** y **Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM**, con un presupuesto total de inversión la suma de **S/ 100,000.00, Soles (Cien Mil con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios; bajo la modalidad de **CONTRATA, A Suma Alzada**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, u otras áreas correspondientes cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
**ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE**  
GERENTE MUNICIPAL